

RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 146-SCM-2025.

Alausí, 29 de julio del 2025

Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 22 de julio del 2025, adoptó lo siguiente: **TERCER PUNTO.-** Aprobación en segunda la Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza que Regula la Dinamización, Revitalización, Transmisión, Comunicación, Difusión, Promoción, Fomento, Protección y Conservación de la manifestación Cultural Inmaterial denominada *Marcha a caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe* y sus espacios religiosos e informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación. **Señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán**, bueno, quiero agradecer a todos los señores concejales por este trabajo y de esta manera van teniendo oportunidad los territorios también, bueno, mi voto a favor, en la segunda definitiva instancia para que se aprueben la Ordenanza reformatoria de la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural, inmaterial denominada Marcha a Caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe, y sus espacios religiosos. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal **Resuelve** con seis votos aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza reformatoria de la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada *Marcha a Caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe* y sus espacios religiosos. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 81 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar por unanimidad en segunda y definitiva instancia la Ordenanza reformatoria de la Ordenanza que regula la dinamización, revitalización, transmisión, comunicación, difusión, promoción, fomento, protección y conservación de la manifestación cultural inmaterial denominada *Marcha a Caballo en homenaje al Patrón Santiago de Sibambe* y sus espacios religiosos.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA